

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

PREVIA AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN ACTO PRIVADO

1	NÚMERO DE ACTA	008-2023			
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>				
	En, Mariscal Benavides, a los 20 días del mes de juliodel año 2023, en el local de la Municipalidad Distrital de Mariscal Benavides, a las 09:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución del Alcaldía N° 093-2023-MDMB/A de fecha 16 de junio de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDMB/CS-01 - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CARRETERA MARISCAL BENAVIDES -MICHINA (PUENTE EL TINGO) EN LA LOCALIDAD TINGO, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" - CUI N° 2528232, a fin de efectuar la APERTURA , ADMISIÓN,CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.				
3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	Abog. SEGUNDO FRANCISCO MOREY MIRANO	Titular	X	Dependencia: ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
			Suplente		
	Primer Miembro	Ing. JOSÉ MARIA CORDOVA OCAÑA	Titular	X	Dependencia: ÁREA USUARIA
			Suplente		
	Segundo Miembro	Ing. DAVID ISMAEL FLORIAN MOSTACERO	Titular	X	Dependencia: ÁREA USUARIA
			Suplente		
4	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>				
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:				
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC		
	1	PADILLA PINEDO GUSTAVO	10009549931		
	2	ANGELES TREJO JOSE ENRIQUE	10156726805		
	3	VILCHEZ RENTERIA ROGER ALBERTO	10164583541		
	4	COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL	10179334394		
	5	LARA RUIZ ELVIS WALTER	10180715474		
	6	HUARCA MAQUERA BENJAMIN	10471464380		
	7	ZVALETA OCAMPO RICHARD	10479657764		
	8	AWQAPHUYA S.R.L.	20539100336		
	9	ANNAN E.I.R.L.	20605993738		
	10	SUPERVISION Y CONSULTORIA ROMALIV E.I.R.L.	20610814612		
5	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>				
	En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la plataforma del SEACE sus ofertas:				
	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	
	1	CONSORCIO SUPERVISOR EL TINGO	12/07/2023	08:44:58	
	2	PADILLA PINEDO GUSTAVO	12/07/2023	14:34:03	
	3	LARA RUIZ ELVIS WALTER	12/07/2023	20:02:01	
	4	CONSORCIO PUENTES PERÚ	12/07/2023	23:07:45	
6	Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases..				

  
 José M. Cordova Ocaña  
 CIP N° 229269  
 INGENIERO CIVIL  
  
  
 David Ismael Florian Mostacero  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. N° 189648  


FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

7	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>			
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	
	1	CONSORCIO SUPERVISOR EL TINGO	REVISAR ANEXO N° 01	
2	CONSORCIO PUENTES PERÚ	REVISAR ANEXO N° 02		
8	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN</b>			
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	
	1	PADILLA PINEDO GUSTAVO	ÍTEM ÚNICO	
2	LARA RUIZ ELVIS WALTER	ÍTEM ÚNICO		
9	<b>CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>			
	9.1	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>		
	9.1	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo N° 02 que forma parte de la presente Acta.		
	9.2	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS</b>		
9.2	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación		
1	NINGUNA	REVISAR ANEXO N° 02		
10	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>			
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	
	1	PADILLA PINEDO GUSTAVO	ÍTEM ÚNICO	
2	LARA RUIZ ELVIS WALTER	ÍTEM ÚNICO		
11	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>			
	11.1	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>		
11.1	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo N° 03 que forma parte de la presente Acta.			
12	<b>PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>			
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR			
	12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		PADILLA PINEDO GUSTAVO
		FACTORES		
		A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
		B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		50 puntos
	12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		LARA RUIZ ELVIS WALTER
		FACTORES		
		A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
B.		METODOLOGÍA PROPUESTA	50 puntos	
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos		

  
 José M. Cordova Orcaña  
 CIP. N° 229268  
 INGENIERO CIVIL



  
 David Ismael Florán Mestacero  
 CIP. N° 189648  
 INGENIERO CIVIL

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

13	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
	1	LARA RUIZ ELVIS WALTER	100 PUNTOS

Asimismo, los siguientes postores no acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
	1	PADILLA PINEDO GUSTAVO	50 PUNTOS

ACUERDO ADOPTADO

14 Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

15



José M. Cordova Ocaña  
CIP N° 229268  
INGENIERO CIVIL

David Ismael Florian Mostacero  
ING. CIVIL  
CIP N° 189648

SEGUNDO FRANCISCO MOREY MIRANO  
PRESIDENTE TITULAR CS

JOSÉ MARIA CORDOVA OCAÑA  
MIEMBRO TITULAR CS

PRIMER DAVID I. FLORIAN MOSTACERO  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR CS

**ANEXO N° 01 - CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MD/MB/CS-01 - PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CARRETERA MARISCAL BENAVIDES – MICHINA (PUENTE EL TINGO) EN LA LOCALIDAD TINGO, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" – CUI N° 2528232**

**1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:**

POSTORES	CONSORCIO SUPERVISOR EL TINGO	PADILLA PINEDO GUSTAVO	LARA RUIZ ELVIS WAL TER	CONSORCIO PUENTES PERU
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA / NO CUMPLE (*)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE (*)
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA / CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	PRESENTA / CUMPLE
<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</b>				
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	NO PRESENTA
b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	PRESENTA / CUMPLE (*)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE (*)
c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTA / CUMPLE
e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

**ANEXO N° 01 - CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDMB/CS-01 - PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CARRETERA MARISCAL BENAVIDES – MICHINA (PUENTE EL TINGO) EN LA LOCALIDAD TINGO, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" – CUI N° 2528232**

➤ **CONSORCIO SUPERVISOR EL TINGO**

**OBSERVACIONES:**

De la revisión de la oferta técnica del postor CONSORCIO SUPERVISOR EL TINGO, a folios 11, se evidencia que el consorciado 2 – WILSON THOMAS ISIQUE LUMBRE con DNI N° 16620751 en su ANEXO N° 2 – DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), que la firma consignada, responde a una imagen pegada que representa a su firma y sello, siendo así, es decisión del comité de selección se sustenta en lo establecido en la basta jurisprudencia en contrataciones públicas, normativa y bases estándares, respecto a que los "(...) **Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita)**. Los demás documentos deben estar visados por el postor. En el caso persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas (...)".

Asimismo, se advierte que este colegiado ha establecido como requisito de admisibilidad en la sección de DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA en su literal b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor, se evidencia que si bien es cierto, el postor ha cumplido con la presentada de la misma, se advierte que a folios 172, 184, 186, 187, 188, 189, se evidencian documentos ilegibles e incompletos, debido a un mal escaneo de los mismo, siendo así, cabe indicar que de acuerdo al art. 60 del RLCE, subsanación de las ofertas se da siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, que de la revisión de dicho artículo no se hace mención sobre la documentación borrosa o ilegible o incierta, lo que sí plasma las bases integradas en el proceso de selección en la que se indica (... **El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible ...**). Que, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas del procedimiento (... **El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible ...**), asimismo se indica (**En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida**).

DE LO SUBRAYADO SE DEDUCE QUE EL POSTOR A TRANSGREDIDO LAS REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y POR LO TANTO SU OFERTA QUEDA **NO ADMITIDA**.



José M. Cordova Ocaña  
CIP. N° 229268  
INGENIERO CIVIL

David Ismael Elorján Mostacero  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 189648

➤ CONSORCIO PUENTES PERÚ:

De la revisión de la oferta técnica del postor CONSORCIO PUENTES PERÚ, este colegiado ha procedido a comparación de las firmas y sellos consignados dentro de la oferta técnica y que han sido suscritos por el representante común Ing. MIGUEL ANGEL CALVO MELENDEZ, y se evidencia que las firmas y sellos consignados en los folios 2, 3, 4, 5 .... 18, 52, 53, 54, 55, 56, 58 y en adelante son totalmente diferentes a las firmas y sellos consignados en los folios, 19, 20, 21, 22 .... 51 entre otros, evidenciándose con claridad que los mismo responde a firmas totalmente diferentes y no suscritas por el mencionado representante legal, asimismo, la proyección de las mencionadas firmas en zoom del PDF de 100% a 1000% se evidencia con la claridad que las mismas responde a firmas pegadas o superpuestas a los documentos de los folios anteriormente mencionados, siendo así, es decisión del comité de selección se sustenta en lo establecido en la basta jurisprudencia en contrataciones públicas, normativa y bases estándares, respecto a que los "(...) **Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita).** Los demás documentos deben estar visados por el postor. En el caso persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas (...)"

Asimismo, se advierte que este colegiado ha establecido como requisito de admisibilidad en la sección de DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA en su literal b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor, se evidencia que si bien es cierto, el postor ha cumplido con la presentada de la misma, se advierte que a folios 51, 59, 76, 81, se evidencian documentos ilegibles e incompletos, debido a un mal escaneo de los mismo, es decir, este colegiado considera que el mencionado postor no ha tenido el sigilo necesario para efectuar un correcto escaneo de su oferta, siendo así, cabe indicar que de acuerdo al art. 60 del RLCE, subsanación de las ofertas se da siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, que de la revisión de dicho artículo no se hace mención sobre la documentación borrosa o ilegible o incierta, lo que sí plasma las bases integradas en el proceso de selección en la que se indica (... **El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible ...**). Que, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas del procedimiento (... **El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea ilegible ...**), asimismo se indica (**En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**)

DE LO SUBRAYADO SE DEDUCE QUE EL POSTOR A TRANSGREDIDO LAS REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y POR LO TANTO SU OFERTA QUEDA NO ADMITIDA.



José M. Cordova Ocaña  
CIP. N° 229268  
INGENIERO CIVIL

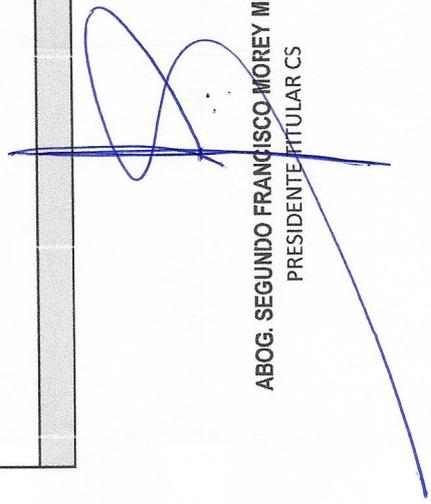
David Ismael Florián Mestacero  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 189648

**ANEXO N° 02 - CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

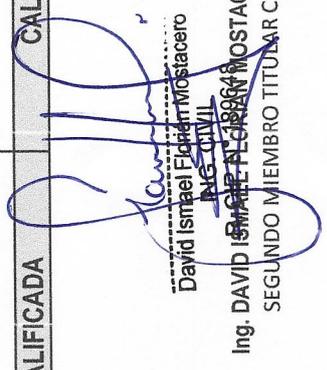
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDM/ICS-01 - PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CARRETERA MARISCAL BENAVIDES - MICHINA (PUENTE EL TINGO) EN LA LOCALIDAD TINGO, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" - CUI N° 2528232**

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	POSTORES	
		PADILLA PINEDO GUSTAVO ÍTEM ÚNICO	LARA RUIZ ELVIS WALTER ÍTEM ÚNICO
Requisito	Descripción	Estado	Estado
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
<b>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
<b>B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Supervisión o inspección de la "Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de obras viales, donde involucre PUENTES definitivos.	Presenta un monto facturado acumulado de S/ 190,440.73	Presenta un monto facturado acumulado de S/ 247,686.03
<b>NOTA IMPORTANTE:</b> No se aceptará en la Supervisión o inspección puentes peatonales.			
<b>RESULTADO</b>		<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>

  
**ABOG. SEGUNDO FRANCISCO MOREY MIRANO**  
 PRESIDENTE TITULAR CS

  
**José M. Cordova Ocaña**  
 CIP N° 229268  
 INGENIERO CIVIL  
  
**Ing. JOSÉ MARIA CORDOVA OCAÑA**  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR CS

  
**David Ismael Florentino Mostacero**  
 INGENIERO CIVIL  
  
**Ing. DAVID ISMAEL FLORENTINO MOSTACERO**  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR CS



**ANEXO N° 03 - CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

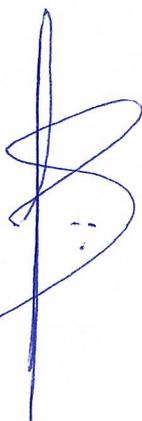
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDMB/CS-01 - PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CARRETERA MARISCAL BENAVIDES – MICHINA (PUENTE EL TINGO) EN LA LOCALIDAD TINGO, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" – CUI N° 2528232**

➤ **GUSTAVO PADILLA PINEDO: NO DESARROLLA LA METODOLOGÍA PROPUESTA SEGÚN EL CONTENIDO MÍNIMO.**

De la revisión de la oferta del postor, este colegiado ha evidenciado el postor GUSTAVO PADILLA PINEDO, no ha desarrollado la metodología propuesta según el contenido mínimo, específicamente en 1. Plan de trabajo mediante el cual describa la metodología a utilizar en el proceso de la supervisión en la ejecución de obra, dentro de los Alcances de los servicios, no se ha cumplido con desarrollar y considerar como contenido mínimo de este ítem de la metodología las actividades específicas del supervisor, así como las actividades durante la ejecución de la realización de la obra, la recepción de la obra, actividades de la liquidación de obra y liquidación del contrato de supervisión, y las actividades del supervisor, asimismo, dentro del desarrollo del ítem 4. Documentación y contenido de la información que deberá presentar, el postor considera en primera forma y sin tener ningún sustento dentro de la presentación de los informes mensuales, los informes de ámbito administrativo, económico, y finalmente técnico, debiendo haber desarrollado a su vez las actividades desarrolladas dentro del área del supervisor y las actividades desarrolladas dentro del área del contratista, siendo así, se evidencia que el postor anteriormente mencionado NO DESARROLLA LA METODOLOGÍA SEGÚN EL CONTENIDO MÍNIMO.

Asimismo, de la revisión de la metodología propuesta por el postor, al momento de desarrollar la PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS MEDIANTE DIAGRAMA DE GANTT Y PERT CPM, ha folios 157 y 158 el postor anteriormente mencionado, no ha tenido la diligencia y sigilo de presentar y realizar un correcto escaneo de los cuadros donde se desarrolla la programación de trabajos, siendo que los diagramas presentados, han sido presentados de manera borrosa, con una tamaño de letra mínima y extremadamente pequeña, que ni con la aplicación del zoom de PDF se puede apreciar el contenido del mismo, dicha falencia no permite al comité de selección poder evaluar el contenido del mismo y establecer si su desarrollo ha cumplido con el contenido mínimo, siendo así, cabe indicar que de acuerdo al art. 60 del RLCE, subsanación de las ofertas se da siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, que de la revisión de dicho artículo no se hace mención sobre la documentación borrosa o ilegible o incierta, lo que sí plasma las bases integradas en el proceso de selección en la que se indica (*... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible ...*). Que, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas del procedimiento (*... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea ilegible ...*), asimismo se indica (*En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*)



Jose M. Cordova Ocaña  
CIP. N° 229268  
INGENIERO CIVIL



David Ismael Florán Mostacero  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 1189648

